

CIRCULAR INTERNA N° 002

17 OCT. 2014

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DE: PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

REFERENCIA: JORNADA LABORAL EN HORARIO ADICIONAL PARA DISFRUTAR TURNOS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2014

FECHA: Octubre de 2014

Como reconocimiento a la dedicación de los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, a sus labores a lo largo de este año y en ejecución de las políticas de bienestar, se ha establecido la oportunidad de adelantar trabajos en tiempo complementario (32 o 40 horas), para el disfrute de un compensatorio equivalente, en uno de los siguientes turnos:

TURNO	PERIODO	HORAS COMPENSADAS
PRIMERO	DEL 22 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2014	32 HORAS
SEGUNDO	DEL 29 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO DE 2015	32 HORAS
TERCERO	DEL 05 AL 09 DE ENERO DE 2015	40 HORAS

Los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, que deseen hacer uso los turnos Primero y Segundo deberán tener en cuenta las directrices e instrucciones que a continuación se imparte y elegir solamente una de las siguientes dos (2) opciones para compensar el tiempo las cuales no podrán ser modificadas:

- ❖ Del 21 de octubre y hasta el 5 de diciembre de 2014, el horario de trabajo a cumplir se extenderá en horas de la mañana y tarde, compensando el tiempo del turno elegido una hora diaria, es decir de **7:00 a.m. a 5:00 p.m.** (32 horas) o;
- ❖ Del 21 de octubre y hasta el 5 de diciembre de 2014, el horario de trabajo a cumplir se extenderá en horas de la mañana y tarde, compensando el tiempo del turno elegido una hora diaria, es decir de **7:30 a.m. a 5:30 p.m.** (32 horas).

94/3

Los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, que deseen hacer uso del Tercer turno deberán tener en cuenta las directrices e instrucciones que a continuación se imparte y **elegir solamente una de las siguientes dos (2) opciones para compensar el tiempo las cuales no podrán ser modificadas:**

- ❖ Del 21 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2014, el horario de trabajo a cumplir se extenderá en horas de la mañana y tarde, compensando el tiempo del turno elegido una hora diaria, es decir de **7:00 a.m. a 5:00 p.m.** (40 horas) o;
- ❖ Del 21 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2014, el horario de trabajo a cumplir se extenderá en horas de la mañana y tarde, compensando el tiempo del turno elegido una hora diaria, es decir de **7:30 a.m. a 5:30 p.m.** (40 horas).

Para lo anterior, se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- 1) Los Subcontadores, Secretario General, remitirán a más tardar el 20 de octubre de 2014 al GIT de Talento Humano los listados de los funcionarios agrupados por turnos que compensarán tiempo, adicionalmente comunicarán la opción elegida de compensación por cada empleo, y serán los responsables para que el disfrute de los turnos de fin de año bajo ninguna circunstancia, interfieran con la norma prestación del servicio, las actividades establecida en el Plan de Acción de la Entidad y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.
- 2) Los funcionarios servidores que dependan del despacho deberán programar sus turnos con el Contador General de la Nación.
- 3) Quedan exceptuados del disfrute de los turnos de descanso previsto en esta Circular, los funcionarios que hayan programado disfrute de vacaciones entre el 01 de noviembre de 2014 y el 13 de enero de 2015, como quiera que la finalidad que se persigue es la de compensar el tiempo laborado para que los funcionarios puedan gozar del disfrute de la Navidad y el Año Nuevo, en compañía de sus familias y no el de acumular un turno con los días correspondiente a un período de vacaciones.
- 4) No se podrán sumar días de permiso ordinario a los días de turno seleccionado, sean éstos anteriores o posteriores.
- 5) No habrá variación en cuanto a horas de horario extendido previstas para compensar los días de turno escogido, es decir, la compensación no podrá hacerse en el receso del medio día destinado para el almuerzo.

2/3

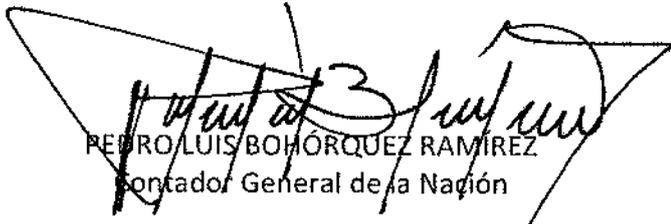


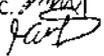
CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROSPERIDAD
PARA TODOS

- 6) El disfrute de los turnos mencionados se debe hacer única y exclusivamente en las fechas establecidas en la presente Circular.
- 7) Las horas de compensación previstas en esta circular no se computarán como trabajo suplementario para efectos de horas extras o descanso compensatorio.
- 8) Los funcionarios que no puedan compensar en su totalidad el tiempo, como está previsto en la Circular, no tendrán derecho a disfrutar los turnos, haciendo claridad que no es viable tomar turnos parciales.
- 9) Los Coordinadores y Jefes de Oficina, verificarán el cumplimiento de la compensación de tiempo de los turnos de la respectiva oficina, e informará al GIT de Talento Humano, a más tardar el 19 de diciembre de 2014, quienes elaborarán una certificación en la que haga constar el nombre de los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, que efectivamente cumplieron con la compensación. Así mismo, informarán sobre cualquier incumplimiento que se presente.
- 10) El Grupo de Talento Humano velará por el cumplimiento de lo previsto en esta Circular e informará al Contador General de la Nación sobre el particular a través del Secretario General.
- 11) El GIT de Control Interno efectuara el acompañamiento respectivo en cuanto al cumplimiento estricto del horario de reposición, con cada uno de los jefes y superiores inmediatos.

Finalmente es nuestro deseo que el periodo de descanso por el que se opte sea compartido a plenitud con sus seres queridos y familiares, para un merecido disfrute de las festividades de fin de año.


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Laura Carolina Bernal C. 
Revisó: Jaime Aguilar Rodríguez 
Revisó: Pedro L. Bohórquez R.



Cuentas Claras, Estado Transparente

